



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/14-Add.1
22 de marzo de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO

SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena Reunión

Bonn, 19–30 de mayo de 2008

Tema 3.7 de la agenda provisional*

ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 2 de la decisión VIII/15, la Conferencia de las Partes decidió considerar en su novena reunión el proceso para revisar y actualizar el Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en su décima reunión.

2. En su segunda reunión, celebrada en París del 9 al 13 de julio de 2007, el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio consideró este tema sobre la base de una nota de información preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WGRI/2/INF/6). En su recomendación 2/1 (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo), el Grupo de Trabajo solicitó al Secretario Ejecutivo, que invitara a las Partes a presentar sus opiniones sobre la revisión del Plan Estratégico más allá de 2010, y que preparara un informe para la novena reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta también las opiniones expresadas por las Partes en la segunda reunión del Grupo de Trabajo.

3. En consecuencia, esta nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo para prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en su tarea de establecer un proceso entre períodos de sesiones para la revisión y actualización del Plan Estratégico más allá de 2010. En la sección II se suministra información sobre los antecedentes del Plan Estratégico existente y los temas relacionados, y sobre otras decisiones a tener en cuenta. La opinión de las Partes y otras consideraciones se resumen en la sección III. Los temas dimanantes de estas opiniones y consideraciones incluidos los que dimanan de la experiencia en la aplicación del Plan Estratégico y su Marco asociado de metas, objetivos e indicadores se examinan en la sección IV. Las opiniones para el proceso entre períodos de sesiones de revisión y actualización del Plan Estratégico se consideran en la sección V. Las cuestiones relacionadas con el tema interrelacionado del programa de trabajo plurianual más allá de 2010 se consideran en la sección VI. Por último, en la sección VII se presenta una decisión preliminar para la consideración de la Conferencia de las Partes.

* UNEP/CBD/COP/9/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

II. ANTECEDENTES

A. *El Plan Estratégico Existente*

4. En el párrafo 2 de la decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico. A través del Plan, las Partes se comprometieron a la aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio para lograr, al año 2010, reducir de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional.

5. El Plan, el cual está anexado a la decisión VI/26 comprende dos párrafos preliminares, cuatro secciones y un apéndice, como sigue:

(a) *Párrafos preliminares.* El Plan es “para guiar la ampliación de la aplicación [del Convenio] a los niveles nacional, regional y mundial”; su propósito es “detener eficazmente la pérdida de la diversidad biológica para asegurar la continuidad de sus usos beneficiosos”;

(b) *Sección A (“El problema”)* incluye información de los antecedentes que destaca: que se acelera la pérdida de la diversidad biológica; las amenazas; el Convenio como instrumento esencial; logros; y desafíos;

(c) *Sección B (“Misión”)* establece que “Las Partes se comprometen a una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio, para lograr al 2010 reducir de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. Esto se conoce como la meta sobre diversidad biológica de 2010;

(d) *Sección C (“Metas y objetivos estratégicos”)* establece cuatro metas, cada una con cuatro a seis objetivos;

(e) *Sección D (“Revisión”)* establece que el Plan se aplicará a través de los programas de trabajo elaborados en virtud del Convenio, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y otras actividades, y que se deberían elaborar mejores métodos para evaluar los progresos.

(f) *El apéndice* enumera los obstáculos a la aplicación del Convenio.

6. En la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes adoptó un marco para evaluar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico, que establece un conjunto de metas y objetivos orientados a los resultados, e indicadores relacionados. Estos fueron mejorados a la luz de la experiencia y el asesoramiento del OSCATT y adoptó en la decisión VIII/15 el “Marco para el seguimiento de la aplicación del logro de la meta de 2010 y la integración de los objetivos a los programas de trabajo temáticos”. En la última decisión, la Conferencia de las Partes observó que el marco para el seguimiento de la aplicación del Convenio y el logro de la meta de 2010 consta de los siguientes cinco componentes (decisión VIII/15, párrafo 1):

(a) Las cuatro metas y los 19 objetivos del Plan Estratégico adoptados por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/26;

(b) Un número limitado de indicadores para medir los progresos en la aplicación del Plan Estratégico, a ser desarrollado sobre la base de los indicadores propuestos en el anexo I de la decisión; 1/

1/ En el documento UNEP/CBD/WG-RI/1/2, cuadro 1 se incluyó una lista de posibles indicadores. Esta fue revisada por el Grupo de Trabajo sobre Revisión de la Aplicación en su primera reunión, y se anexó una lista revisada a la decisión VIII/15 (anexo I). A través de esta decisión se le solicitó a la Secretaría, en consulta con los miembros del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para Evaluar los Progresos del logro de la Meta de 2010, y otros socios que elaborara, sobre la base de la lista anexada, un número limitado de indicadores pertinentes, sólidos y susceptibles de ser medidos para medir los progresos en la aplicación del Plan Estratégico. Por consiguiente, la secretaría organizó un foro de discusión e invitó a participar a los miembros del Grupo Especial de

(c) El marco provisional para las metas y objetivos, que consta de siete áreas de atención, 11 metas y 21 objetivos, adoptados en la decisión VII/30;

(d) Indicadores sobre resultados para medir los progresos en el logro de la meta de 2010 (adoptados por la decisión VII/30 con las modificaciones recomendadas por el OSCATT en la recomendación X/5, como se resume en el anexo II de la decisión); y

(e) Mecanismos de información, como la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y los informes nacionales.

B. La meta sobre diversidad biológica de 2010

7. La meta sobre diversidad biológica de 2010, adoptada como la misión del Plan Estratégico (véase el párrafo (c) precedente) fue apoyada por el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial 2002 sobre Desarrollo Sostenible. En la Cumbre 2005, jefes de estado y de gobierno acordaron que “Todos los estados cumplirán sus compromisos y reducirán significativamente el ritmo de la pérdida de la diversidad biológica en 2010”. Como colofón de las solicitudes realizadas al Secretario General por parte de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión y el segmento de alto nivel en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, la meta sobre diversidad biológica de 2010 ya ha sido incorporada al marco para los Objetivos de Desarrollo del Milenio como objetivo 7.B (“Reducir la pérdida de la diversidad biológica, logrando, al 2010, una reducción importante en el ritmo de pérdida”) 2/

III. OPINIONES DE LAS PARTES Y OTRAS CONSIDERACIONES

A. Otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y consideraciones adicionales

8. Además del párrafo 2 de la Decisión VIII/15, se deben tener en cuenta otras decisiones adoptadas en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la revisión y actualización del Plan Estratégico:

(a) El párrafo 2 de la decisión VIII/8, que requiere los resultados de la revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico a ser usados, entre otros, para proporcionar aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010. Las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio son pertinentes en este aspecto (recomendación 2/1, anexo, párrafo 23). En la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del convenio y su Plan Estratégico hay información actualizada relacionada con la revisión a fondo (UNEP/CBD/COP/9/14);

(b) El párrafo 10 de la decisión VIII/9, sobre las consecuencias de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en su octava reunión, en la cual la Conferencia de las Partes, “[c]onscientes de que continúa la pérdida de la diversidad biológica, y reconociendo la inercia en los sistemas de diversidad biológica y en los impulsores de la pérdida de diversidad biológica se advierte la necesidad de objetivos a más largo plazo”, decidió “considerar, en su novena reunión, la necesidad de revisar y actualizar los objetivos como parte del proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010”; y

(c) El párrafo 3 de la decisión VIII/15, la cual requiere, como parte del proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico, una revisión a fondo de las metas, los objetivos e indicadores, contenidos en esa decisión para ser usada después de 2010;

Expertos Técnicos sobre Indicadores. Esta ha sido una base insuficiente sobre la cual mejorar aún más los indicadores. Dado que falta muy poco tiempo para el 2010, y el ejercicio principal en la revisión de la aplicación del Plan Estratégico ya está en camino, se propone que la mejora del conjunto de indicadores se coordine con la revisión del Plan Estratégico.

2/ <http://unstats.un.org/unsd/mdg/Host.aspx?Content=Indicators/OfficialList.htm>

9. Otros factores a tener en cuenta en la revisión y actualización del Plan Estratégico, según se define en UNEP/CBD/WGRI/2/INF/6:

- (a) El análisis en la segunda Perspectiva Mundial de Diversidad Biológica
- (b) Consecuencias de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio
- (c) Experiencia en el uso del Plan Estratégico 2002 y su marco asociado
- (d) Experiencia en el uso de la Estrategia Mundial de Conservación de las Especies Vegetales y sus 16 objetivos orientados a los resultados
- (e) Los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio

B. *Opiniones de las Partes y observadores expresadas en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio o proporcionadas por las presentaciones*

10. En el párrafo 2 de la decisión VIII/8, la Conferencia de las Partes requirió los resultados de la revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico a ser usados entre otros para proporcionar aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010. Por lo tanto, los aportes al proceso de revisión del plan estratégico más allá de 2010 se discutieron en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio sobre la base de una nota de información preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WGRI/2/INF/6). En esa reunión, muchas de las Partes hicieron hincapié en que los esfuerzos debían concentrarse en los logros de la meta sobre diversidad biológica de 2010, y que la discusión del Plan para más allá de 2010 era prematura. Sin embargo, algunas de las Partes consideraron útil mirar hacia el futuro, aunque el enfoque del trabajo práctico continúa siendo lograr el objetivo del Plan existente. Un número de Partes hizo hincapié en que la revisión del Plan Estratégico se debería basar en una evaluación rigurosa de los progresos logrados en el Plan Estratégico existente y la meta sobre diversidad biológica de 2010. Las partes también observaron la necesidad de hacer uso pleno de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otra información pertinente.

11. La mayoría de las Partes que expresó una opinión sobre la cuestión le dio la bienvenida al análisis en la nota de información del Secretario Ejecutivo y estuvo de acuerdo con muchas de sus conclusiones. En particular hubo mucho apoyo para la opinión de que el Plan Estratégico actualizado y modificado debía construirse sobre el Plan y el Marco, las metas, los objetivos e indicadores existentes respecto de los cuales se mantendrán pertinentes. Muchas Partes sugirieron la necesidad de objetivos a más largo plazo. Se destacó la necesidad de un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio. Las Partes observaron el valor de un marco para los objetivos nacionales y la necesidad de seguimientos e informes más eficaces. Algunas Partes advirtieron contra la proliferación de indicadores. Hubo un apoyo general por centrar la atención en la integración de la diversidad biológica en estrategias más amplias de desarrollo y erradicación de la pobreza, y por una mayor atención a los costos de la pérdida de la diversidad biológica. Se mencionó la aplicación del enfoque por ecosistemas. Un número de Partes también hizo hincapié en la importancia del fortalecimiento de las sinergias entre las convenciones y los procesos internacionales.

12. De acuerdo con la recomendación 2/1, el Secretario Ejecutivo emitió una notificación (SCBD/ITS/LC/59514; con fecha 6 de agosto de 2008) en la que invitaba a las partes a presentar sus opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico. En nombre de la Unión Europea se recibió una notificación de Portugal y la Comisión Europea. Aunque en líneas generales estuvo de acuerdo con las propuestas mencionadas en los párrafos 36 y 37 del documento UNEP/CBD/WGRI/2/INF.6, la Unión Europea hizo hincapié en que la revisión del Plan Estratégico debería basarse en una evaluación rigurosa de los progresos en el logro del Plan Estratégico existente y la meta de 2010, así como un número de perspectivas para el futuro, las cuales serían llevadas a cabo en gran parte a través de la tercera Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica. Poniendo de relieve el

valor de la meta sobre diversidad biológica de 2010 y la continua relevancia del Plan Estratégico y el marco asociado, la Unión Europea apoyó la sugerencia de que el Plan Estratégico modificado debería permitir a las Partes elaborar objetivos nacionales y si fuera posible cuantitativos orientados a los resultados, utilizando el marco, e informar regularmente los progresos de estos objetivos.

13. Información completa sobre las opiniones de las Partes y observadores según se expresan en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio o proporcionadas en presentaciones se puede leer en: <http://www.cbd.int/meetings/wgri-02/outcome.shtml>.

IV. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

14. Los siguientes problemas dimanan de la modificación a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico, de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de las consideraciones adicionales y de las Opiniones de las Partes y observadores expresadas en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio o proporcionadas en las presentaciones.

La continua importancia de las metas y objetivos del Plan Estratégico y el marco asociado de metas, objetivos e indicadores

15. El tiempo transcurrido desde la elaboración del Plan Estratégico (2002) es relativamente corto (cinco años a la fecha; ocho años al año 2010), y el tiempo desde la mejora de las metas, objetivos e indicadores del marco (decisión VIII/15, 2006) es aun más corto. Pocos países han establecido objetivos nacionales dentro de este marco, e incluso algunos menos han tenido tiempo de aplicarlos.

16. Las Metas y objetivos del mismo Plan (decisión VI/26) aluden predominantemente a aspectos del proceso de aplicación del Convenio a nivel nacional, regional y mundial (cooperación internacional, recursos para su aplicación, Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica y la integración de la diversidad biológica, el compromiso cívico con las políticas públicas (CEPA) y el compromiso de los actores e interesados). Por otro lado las metas y objetivos del marco para evaluar el progreso (decisiones VII/30 y VIII/15) hacen referencia a resultados – a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y a la participación en los beneficios.³

17. La segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica proporciona una “Tarfeta de control del Plan Estratégico” global ⁴ y “Perspectivas de lograr los objetivos del marco para evaluar los progresos en el logro de la Meta sobre Diversidad Biológica más allá de 2010 (cuadro 3.1). Estos muestran que ninguna de las metas, objetivos y fines han sido cumplidos por completo. Aunque se ha logrado cierto progreso desde entonces (véase UNEP/CBD/COP/9/14), las conclusiones principales todavía son válidas y por lo tanto las metas, objetivos y fines probablemente continúen siendo pertinentes después del año 2010.

18. Se espera que la mayoría de las metas/objetivos/fines continúen siendo pertinentes después de 2010. En efecto, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio observó que aunque las metas y objetivos del marco se elaboraron para aclarar la meta de 2010, son lo suficientemente generales para ser utilizados como guía para los objetivos del Convenio a más largo plazo, con las primeras tratando los “medios” y los segundos los “fines”.⁵

19. Por lo tanto, el Plan Estratégico y el marco revisados y actualizados deberían construirse sobre el Plan Estratégico y el Marco existentes, para permitir su continuidad con los cambios adecuados para mejorar la claridad y el enfoque.

^{3/} Sin embargo, existe cierta superposición entre el objetivo 2.2 (decisión VI/26) y la meta 11 (decisiones VII/30 y VIII/15).

^{4/} véase www.biodiv.org/gbo2, cuadro 3.1.

^{5/} *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*, tomo 2, capítulo 14, sección 14.2.2.2.

La necesidad de objetivos a más corto y largo plazo

20. El período a corto plazo de la meta de 2010 ya ha sido mencionado precedentemente. El acuerdo sobre una meta a corto plazo reflejó la urgencia con la cual las partes consideraron la crisis de la pérdida de diversidad biológica. Como continúa la pérdida de la diversidad biológica, las Partes pueden desear nuevamente establecer una meta a corto plazo. Sin embargo, al mismo tiempo, la Conferencia de las Partes ha reconocido “la inercia en los sistemas ecológicos y en los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica y la necesidad de metas a más largo plazo”. Además, muchas Partes han elaborado tanto metas a más corto plazo (o hitos) como a más largo plazo (o visión) en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.^{6/} Por lo tanto, la Conferencia de las partes puede desear considerar el establecimiento tanto de metas a más corto plazo como a más largo plazo en el próximo Plan Estratégico, por ejemplo, para el 2020 y el 2050 respectivamente.

El valor de proporcionar un marco para objetivos nacionales y, cuando sea posible, cuantitativos

21. Dado que la aplicación del Convenio ocurre fundamentalmente a nivel nacional, el establecimiento de objetivos a nivel nacional de acuerdo con el Marco proporcionado por el Plan son, tal vez, las funciones más importantes del Plan. En el párrafo 15 de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y Gobiernos a elaborar metas y objetivos nacionales y/o regionales, y, cuando sea adecuado, a incorporarlos a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidos estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. La guía consolidada para los estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, elaborada por el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Aplicación del Convenio y recomendada para ser adoptada por la Conferencia de las Partes, insta a las Partes a establecer metas nacionales, o cuando corresponda, metas subnacionales al desarrollar, aplicar y revisar sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica. Las metas nacionales se pueden concentrar en prioridades nacionales y en aspectos importantes de la diversidad biológica. Al estar más concentradas, también pueden ser cuantitativas. En realidad, probablemente es mejor concentrarse en algunas metas cuantitativas que tener múltiples metas generales.

22. Por lo tanto, el Plan revisado podría servirle a las Partes para desarrollar metas orientadas a resultados, utilizando el Marco asociado revisado, y para que las Partes informen sobre los progresos en el logro de estas metas, las cuales, siempre que sea posible, deberán ser cuantitativas. El Plan Estratégico y el Marco actualizados podrán proporcionar una referencia y guía respecto a qué se debe lograr colectivamente.

23. Dada la naturaleza multifacética de la diversidad biológica, y los tres objetivos del Convenio, es probable que cualquier meta general sea amplia. Por lo tanto, es nuevamente probable que se necesite un marco de metas y submetas para aclarar la meta general y proporcionar la precisión necesaria. Aunque ha sido posible para algunos países la elaboración de metas nacionales cuantitativas, ha sido difícil determinar metas y objetivos cuantificados en el marco de 2010 general a nivel mundial. Sin embargo, las metas cuantitativas se desarrollaron en el contexto más específico de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales. La concentración en un subconjunto particular—y relativamente bien documentado—de diversidad biológica permitió tal precisión. Aunque las metas globales cuantitativas pueden ser deseables puede ser necesario desarrollar tales metas cuantitativas a través de un proceso paso a paso: primero establecer el marco, y luego “poblar” el marco con metas cuantitativas específicas para subconjuntos particulares de diversidad biológica, teniendo en cuenta también cualquier meta cuantitativa nacional.

La necesidad de abordar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes

6/ Por ejemplo, Japón tiene una visión de 100 años.

24. Al considerar las consecuencias de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (decisión VIII/9), la Conferencia de las Partes identificó la necesidad de encarar las amenazas a la diversidad biológica (impulsores de la pérdida de diversidad biológica). La Conferencia de las Partes observó, en particular, la necesidad urgente de abordar los problemas que para la Evaluación son más significativos a nivel mundial en cuanto a su impacto sobre la diversidad biológica y las consecuencias para el bienestar humano, como:

- (a) Cambio del uso de la tierra y otras transformaciones del hábitat;
- (b) Consecuencias de la intensificación de la pesca;
- (c) Desertificación y degradación en tierras secas y subhúmedas;
- (d) Los múltiples impulsores de cambios en los ecosistemas de aguas interiores;
- (e) Aumento de la carga de nutrientes en los ecosistemas;
- (f) Introducción de especies exóticas invasoras; y
- (g) El impacto en rápido aumento del cambio climático.

25. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes instó a las Partes y a otros Gobiernos a promover el diálogo entre diferentes sectores para integrar la diversidad biológica y abordar las conexiones entre los sectores y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de contribuir a la aplicación más eficaz del Convenio, en particular su Artículo 6. La Conferencia de las Partes observó la necesidad de conectar a los siguientes sectores entre otros: comercio internacional, recursos financieros, agricultura, silvicultura, turismo, minería, energía y pesquerías.

26. Se debe dar mayor atención a abordar los impulsores indirectos y directos de la pérdida de diversidad biológica (las amenazas a la diversidad biológica), y reflejarlos en las metas y objetivos. Esto implicaría la aplicación completa de los Artículos 7(c) y 8(l) del Convenio: identificación de las amenazas a la diversidad biológica, y su administración y regulación.

27. Un corolario de esto es que la idea principal estratégica de nuevo Plan debería ser promocionar la integración de las consideraciones de la diversidad biológica a políticas sectoriales e intersectoriales, planes y programas (integración) y promover una mayor conciencia entre todos los sectores de la sociedad sobre el papel que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas desempeñan en apoyo del bienestar humano. A su vez esto significa un compromiso más efectivo de todos los interesados. Se debe hacer un uso más eficaz del enfoque por ecosistemas en los procesos de planificación. Es necesaria la elaboración de medidas adecuadas de incentivo económico y métodos para representar el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en informes nacionales.

28. También es necesario participar en los procesos de planificación existentes a fin de integrar las preocupaciones de la diversidad biológica a otras estrategias nacionales, incluidas, en particular, las estrategias de reducción de la pobreza, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias para responder al cambio climático y luchar contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales.

29. Asimismo, es importante que haya armonía y apoyo mutuo entre los instrumentos internacionales que abordan estos problemas. En particular, el Plan Estratégico revisado se debe conectar con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con otros convenios de Río.

La necesidad de considerar los obstáculos a la aplicación del Convenio

30. Según los terceros informes nacionales, las limitaciones más generalizadas para la aplicación del Convenio son “la falta de recursos financieros, humanos y técnicos” y “la falta de medidas de incentivo económico”.

31. El Plan Estratégico incluye, en un apéndice, una lista de obstáculos a la aplicación del Convenio. Esta lista ha sido utilizada en el formato para los terceros informes nacionales y en el análisis/síntesis presentado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las lecciones aprendidas de la revisión, la eficacia de los instrumentos de políticas y prioridades estratégicas para la acción presentados a la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación (UNEP/CBD/WG-RI/2/Add.1). Sin embargo, hay algunas deficiencias en la lista que se podrían resolver en una revisión—algunos de los obstáculos enumerados en la lista dependen de otros.

La necesidad de crear capacidad y movilización de recursos

32. La revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico indica que la falta de capacidad y recursos humanos, financieros y técnicos continúa siendo una limitación muy importante para la aplicación del Convenio y es necesario que esta falta sea abordada en el Plan Estratégico actualizado y revisado. Esto se debe hacer de una manera que se cree sobre las evaluaciones llevadas a cabo en virtud de programas de trabajo individuales como el análisis de las necesidades de capacidad para el logro de la meta de diversidad biológica de 2010 en tierras secas y subhúmedas. También es necesaria la estrategia para la movilización de recursos, y el marco cuatrienal de prioridades para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se espera sean adoptados en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, que concuerdan con el Plan Estratégico existente y revisado.

La necesidad de seguimientos e informes eficaces

33. La revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico sugiere que son necesarios mayores esfuerzos para el seguimiento de la aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso en el logro de las metas nacionales, para permitir prácticas de administración adaptables, y proporcionar informes regulares sobre los progresos. Esto se ve reflejado en la guía consolidada sobre las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica elaborada por el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio. Las Partes también hicieron hincapié en la importancia de controlar e informar sus intervenciones en el Plan Estratégico en el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación.

La necesidad de lograr la participación universal en el Convenio

34. Conversaciones en curso sobre el gobierno internacional del medio ambiente sugieren la necesidad de una colaboración más estrecha entre los convenios medioambientales multilaterales y con otras instituciones internacionales. Para que el Convenio desempeñe su papel plenamente en este marco institucional futuro, la participación universal de los miembros será de importancia fundamental.

La necesidad de abordar los objetivos relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

35. El Plan Estratégico de 2002 incluye objetivos relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como parte integral del Plan general. Sin embargo, la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios cuando evalúan los progresos generalmente han optado por incluir el Protocolo. Por lo tanto, en el Plan revisado y actualizado, las Partes pueden desear considerar la elaboración de un plan distinto – o una sección distinta del Plan – para el Protocolo.

La conveniencia de un documento breve y específico

36. El Plan Estratégico de 2002 es un documento breve (cinco páginas, incluido el apéndice), y el marco para evaluar los progresos añade sólo algunas páginas más. Esta relativa brevedad ha sido un punto fuerte del Plan. Posiblemente, esto es especialmente importante dada la considerable extensión de muchos programas de trabajo y otras decisiones del Convenio. Por lo tanto, la Conferencia de las partes puede desear aspirar a un documento breve para el plan posterior al 2010 (p. ej.: ocho a doce páginas incluidos los anexos).

V. PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

37. Dado que la Conferencia de las Partes ha decidido considerar en su novena reunión el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en su décima reunión (Decisión VIII/15 (2)), el Plan revisado y actualizado tendrá que ser elaborado a través de un proceso entre períodos de sesiones entre las novena y décima reuniones de la Conferencia de las Partes. Tal proceso podría constar de:

- (a) Presentaciones de las Partes y observadores;
- (b) Una síntesis/análisis de los problemas preparados por la Secretaría;
- (c) El examen de las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados por el OSCATT, la construcción sobre el trabajo en curso para mejorar y elaborar indicadores adecuados, en particular el análisis y los aportes proporcionados por la Asociación de Indicadores de la Diversidad Biológica;
- (d) Una reunión de un grupo de expertos, con miembros elegidos predominantemente entre las Partes. Tal grupo de trabajo podrá tener en cuenta la experiencia y el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) que estableció un grupo de trabajo para preparar un plan estratégico revisado para esta Convención;
- (e) Una tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio (WGRI-3), si se estipula tal reunión, 7/ y
- (f) Consideración por parte de la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

38. En el siguiente cuadro se presenta un programa indicativo, aunque las fechas reales dependerán de las fechas acordadas finalmente de las reuniones entre sesiones y la disponibilidad de los recursos necesarios.

Programa indicativo del trabajo entre sesiones para revisar y actualizar el Plan Estratégico	
Junio – Nov. de 2008	Las Partes y observadores presentan opiniones sobre el Plan Estratégico revisado y actualizado
Enero de 2009	Primera versión del análisis/síntesis de la Secretaría disponible para su revisión
Octubre de 2009	El OSCATT 14 considera el borrador de la Perspectiva sobre Diversidad Biológica 3
	El OSCATT 14 revisa las metas y objetivos, y los indicadores asociados del anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios donde sea necesario
Marzo de 2010	La reunión de expertos considera las opciones para el Plan Estratégico revisado y actualizado, teniendo en cuenta el texto de la tercera Perspectiva sobre Diversidad Biológica (prohibida su divulgación), y la versión preliminar del análisis/síntesis de la secretaría
Mayo de 2010:	Lanzamiento de la tercera Perspectiva sobre Diversidad Biológica en el Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo)
Abril de 2010	La Secretaría termina el análisis/síntesis
Mayo/Junio de 2010	El OSCATT 15 considera el posible cambio de metas e indicadores contenidos en el anexo de la decisión VIII/15

7/ En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo recomendó que en su novena reunión, la Conferencia de las Partes considere la continuación del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierto sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio teniendo en cuenta la importancia de hacer progresos en la aplicación del Convenio.

Octubre de 2010 La Conferencia de las Partes 10 considera el borrador del Plan revisado y actualizado con vistas a su adopción

39. Al establecer el proceso, la Conferencia de las Partes puede desear prestarle atención a las siguientes consideraciones:

(a) La revisión y la actualización del Plan Estratégico deberán ser informadas por temas pertinentes, como los que surjan de la revisión a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico, como aquellos identificadas en la sección III del presente documento;

(b) El proceso debe solicitar el aporte de los interesados que lo deseen, incluidas las convenciones y otras organizaciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica;

(c) Proceso que permita asegurar “el compromiso” de todos los ministerios y partidarios nacionales pertinentes;

(d) La revisión y actualización del Plan Estratégico debería ser informado por las últimas evaluaciones científicas y de la ciencia.

(e) La revisión y actualización del Plan Estratégico debería estar coordinado con la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica.

VI. EL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL PARA MÁS ALLÁ DE 2010

40. Al mismo tiempo que lleve a cabo el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes puede desear considerar el problema relacionado con el programa de trabajo plurianual más allá de 2010. El presente programa de trabajo plurianual cubre el trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010. Fue elaborado en línea con la decisión VI/28 y las recomendaciones de la Reunión entre períodos de sesiones de composición abierta sobre el Programa de Trabajo Plurianual de la Conferencia de las Partes hasta el 2010 (UNEP/CBD/COP/7/5, anexo). La Conferencia había establecido previamente programas de trabajo a mediano plazo para 1995-1997 (decisión I/9, revisada en II/18) y 1998-2004 (decisión IV/16).

41. El futuro programa de trabajo plurianual debería seguir claramente la dirección estratégica establecida en el Plan Estratégico revisado y actualizado y por consiguiente se debería elaborar a la luz de este Plan, teniendo en cuenta también la periodicidad de las reuniones la cual se prevé será determinada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (véase UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1). La elaboración del futuro programa de trabajo plurianual también puede tener en cuenta el siguiente análisis de los problemas abordados por la reunión de la Conferencia de las Partes.

42. La mayoría de los artículos del Convenio han sido tratados en las agendas de las reuniones de la Conferencia de las Partes celebradas hasta la fecha—por su propio derecho, y/o dentro del contexto de los programas de trabajo temáticos. Las excepciones incluyen

(a) Algunos aspectos del Artículo 7 (Identificación y seguimiento).

(b) Algunos párrafos del Artículo 8: 8(f) – rehabilitación de ecosistemas y recuperación de especies; 8 (g) – organismos vivos modificados (a nivel nacional, i.e. fuera del alcance del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología); 8 (k) – protección de las especies y poblaciones amenazadas; y 8 (l) regulación o administración de amenazas;

(c) Artículo 9 (conservación *ex situ*);

(d) Algunos aspectos del Artículo 10 (Utilización sostenible), en particular los subpárrafos (c), (d) y (e).

(e) Algunos aspectos del Artículo 19 (Biotecnología)

43. En particular, la Conferencia de las Partes no ha proporcionado una guía integral sobre la identificación de los procesos y actividades que es probable tengan efectos perjudiciales importantes sobre la diversidad biológica (Artículo 7 (c)) y sobre la regulación o administración de tales procesos y actividades (Artículo 8 (l)). A la luz de la Evaluación de la Diversidad Biológica del Milenio y su consideración por parte de la Conferencia de las Partes (decisión VIII/9), estos artículos pueden garantizar mayor atención en el futuro. Dada la integración de la meta sobre diversidad biológica de 2010 a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) el Marco, la Conferencia de las Partes pueden también desear concentrar más trabajo en la diversidad biológica y su contribución al bienestar humano, incluida la eliminación de la pobreza. Por último, a la luz de la conclusión de que las Partes identificaron la “falta de incentivos económicos” como el principal obstáculo, se puede garantizar más atención al Artículo 11, tal vez junto con aquellos aspectos del Artículo 10 que no han sido tratados adecuadamente.

44. El análisis precedente también sugiere la consideración de los siguientes problemas para su inclusión en el programa de trabajo plurianual posterior al 2010.

- (a) Identificación y administración de las amenazas a la diversidad biológica (Artículos 7(c) y 8(l));
- (b) La diversidad biológica y su contribución al bienestar humano, incluida la eliminación de la pobreza;
- (c) Rehabilitación de los ecosistemas y recuperación de las especies (Artículos 8(f) y 9);
- (d) Manejo de los beneficios y riesgos de la tecnología biológica (Artículos 15 y 8(g));
- (e) Avanzar en la consideración de la utilización sostenible y medidas de incentivo (Artículos 10 y 11) incluido el compromiso de las comunidades locales (10(c)) y el sector privado (10(e)).

VII. DECISIÓN PRELIMINAR

45. La Conferencia de las Partes puede desear adoptar una decisión semejante a la siguientes líneas::

La Conferencia de las Partes

Recordando el párrafo 2 de su decisión VIII/15, por la cual decidió considerar en su novena reunión el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, así como otras decisiones pertinentes incluido el párrafo 2 de las decisiones VIII/8 y el párrafo 10 de la decisión VIII/9;

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), y *observando* en particular:

- (a) La continua importancia de las metas y objetivos del Plan Estratégico y el marco asociado;
- (b) La necesidad de metas o hitos a corto plazo y un objetivo o visión a largo plazo;
- (c) El valor de proporcionar un marco para objetivos nacionales y, cuando sea posible, cuantitativos;
- (d) La necesidad de tratar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes;
- (e) La necesidad de considerar los obstáculos a la aplicación del Convenio;
- (f) La necesidad de construir capacidad y movilización de recursos financieros
- (g) La necesidad de seguimientos e informes eficaces

- (h) La necesidad de lograr la participación universal en el Convenio;
 - (i) La necesidad de abordar los objetivos relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - (j) La conveniencia de un plan estratégico breve y específico;
1. *Establece* un proceso entre sesiones para preparar un borrador del Plan Estratégico o y actualizado para su consideración por la Conferencia de las Partes en su décima sesión, compuesto de:
- (a) Más presentaciones de las Partes y observadores;
 - (b) Una síntesis/análisis de los problemas preparada por la Secretaría, preparada en conjunción con la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;
 - (c) Examen de las metas y objetivos orientados a resultados, y los indicadores asociados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
 - (d) Una reunión de un grupo de expertos, con miembros elegidos predominantemente entre las Partes;
2. *Decide* adoptar en su décima reunión, un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2016, concordante con el Plan Estratégico actualizado y revisado;
3. *Invita* a las Partes y observadores a presentar más opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico, y, los alienta, a preparar las presentaciones, a facilitar el diálogo entre los diferentes sectores del gobierno y la sociedad;
4. *Solicita* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine, las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios, si fueran necesarios, teniendo en cuenta tercera Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica (o su último borrador), el análisis/síntesis preparado por la Secretaría y más trabajo por parte de la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica y la comunidad científica;
5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el programa indicativo anexado a esta decisión*:
- (a) Invite a las Partes y observadores a presentar opiniones;
 - (b) Prepare una síntesis/análisis de los problemas importantes para la revisión y actualización del Plan Estratégico, basado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), las presentaciones de las Partes y observadores, los cuartos informes nacionales, los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio, y otros materiales reunidos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, y presente la versión final al grupo de expertos y a la Conferencia de las Partes en su novena reunión;
 - (c) Convocar una reunión de expertos equilibrada regionalmente, aplicando los procedimientos *mutatis mutandis* para los grupos especiales de expertos técnicos , para examinar las opciones para la revisión y actualización del Plan Estratégico, utilizando como base la versión preliminar;
 - (d) Preparar las opciones para un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2016 para su consideración por parte de la Conferencia de las partes en su décima reunión.

* Véase el párrafo 38 más arriba.